

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. XXX**

**(Fecha)**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP HVG aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal a del artículo 24, del mencionado Acuerdo, señala como función del Consejo Directivo definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que la Política de Emprendimiento prioriza el fomento de la cultura de emprendimiento entre los diferentes actores adscritos a la institución llámese estudiantes, egresados, administrativos y docentes, que, además, vincula la comunidad externa por medio de actividades curriculares y extracurriculares.

Que la política de emprendimiento se alinea con el acuerdo del Consejo directivo No. 032 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la unidad de proyección social y extensión a la comunidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García”. El cual en sus artículos No. 3 y 4, hace la definición de los procesos y la dirección de las funciones adscritos a la unidad de emprendimiento VEAN, respectivamente.

Que la IES INFOTEP HVG busca aplicar políticas que permita orientar a los usuarios internos y externos a la apropiación de la cultura de emprendimiento como estrategia para generar vínculos con el entorno y contribuir desde la academia al desarrollo socioeconómico del municipio de Ciénaga, Magdalena.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

Que la IES INFOTEP HVG es una Institución de Educación Superior pública, por lo tanto, es viable adoptar las directrices establecidas por la Ley 590 de 2000 “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa”, esta ley reconoce la importancia de las instituciones en el desarrollo empresarial. Esta ley a su vez es soportada por la Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”, Ley 1014 de 2006 “De fomento a la cultura del emprendimiento”, Ley 1429 de 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”, Ley 1838 de 2017 “Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Off) y se dictan otras disposiciones. La cual en su artículo 1 menciona: El objeto de la presente ley es promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de 103 resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional”, y la ley 2069 de 2020 “tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región”.

Que es necesario definir y aplicar, de forma clara, las políticas de emprendimiento en primera instancia a los funcionarios encargados de la información u operación de la IES INFOTEP HVG.

Que los lineamientos de la presente política involucran directamente a todos los colaboradores de la IES INFOTEP HVG y terceros, sobre los cuales recae directamente la responsabilidad de intervenir en el proceso de definición, ejecución, control, seguimiento, evaluación y mejora continua en cuanto al fomento de la cultura de emprendimiento. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la siguiente declaración de Compromiso:

“El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, declara su compromiso con la aplicación de los principios de honestidad, transparencia, idoneidad, equidad e interés general en todos los procesos

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

de fomento al emprendimiento, orientados a una óptima y eficiente administración de los recursos humanos, activos y recursos para su gestión y crecimiento de redes de valor que generen ideas innovadoras y creativas, que significan crecimiento de la institución. En su actuación los colaboradores vinculados al fomento de la cultura de emprendimiento aplican los principios de buen criterio, lealtad, prudencia, diligencia, responsabilidad, mejora continua y sentido común.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los objetivos de la **POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO** en la IES INFOTEP HVG, así:

#### **OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO**

- Fomentar la cultura emprendedora en la comunidad académica y externa del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García de Ciénaga, Magdalena.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO.**

- Diseñar los lineamientos para el fomento de la cultura del emprendimiento en la Comunidad Educativa de la IES INFOTEP (estudiantes, personal administrativo, egresados y profesores) y la comunidad adyacente del municipio de Ciénaga, Magdalena.
- Propiciar la interacción entre los diferentes actores adscritos a la dinámica local, departamental y regional a través de la creación de redes valor compartido alineados a la unidad VEAN.
- Orientar procesos de formación en emprendimiento por medio de actividades curriculares y extracurriculares.
- Alinear la metodología de enseñanza del eje formativo de los programas con las fases establecidas en el modelo de unidad de emprendimiento VEAN adscrito a la oficina de extensión de la IES INFOTEP HVG.
- Articular

**ARTÍCULO TERCERO.** Las tipologías relacionadas a la política de emprendimiento y su alineación con el modelo de unidad de emprendimiento **VEAN**. Las tipologías de emprendimientos relacionadas a la política de emprendimiento del INFOTEP HVG se clasifican según su base. Estas son:

- Base tecnológica
- Base social

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

- Servicios a las personas
- Integración laboral de personas excluidas del trabajo formal
- Base cultural y creativa
- Base abierta

De igual manera, se establece la alineación de la política de emprendimiento con la estructura, plan estratégico e infraestructura de la unidad de emprendimiento y modelo de Visión Empresarial y Aceleración de Negocios VEAN por sus siglas. Dentro del cual, se coordina el desarrollo del micro diseño de la cátedra de emprendimiento que se dicta en la institución y que se sincroniza con las tres (3) fases establecidas en el modelo VEAN. Estas tres fases son idealización (destellos de emprendimiento), modelo de emprendimiento, desarrollo y aceleración de emprendimientos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para garantizar el cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias y disponer de los recursos necesarios para su implementación, según lo definido en la normatividad de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las relaciones de la política de emprendimiento con proyección social, currículo, sector productivo e investigación.

- **Relación emprendimiento – Proyección social:** A través de esta relación la política busca articular las ideas, modelos y negocios con las necesidades, problemáticas y oportunidades presentes en el contexto, con la finalidad de reducir las brechas sociales y económicas de la comunidad del municipio. De esta manera, por medio del modelo VEAN se busca la creación de redes de valor que busquen responder a las necesidades presentes en el contexto, aportando bienestar a la comunidad desde la academia. Este bienestar se puede evidenciar en la creación de redes de valor, capacitaciones y mentorías a emprendedores del municipio, actividades curriculares y extracurriculares relacionadas al fomento del emprendimiento.
- **Relación emprendimiento – Currículo:** La política de emprendimiento se articula con los currículos establecidos por la dirección de programa de la oferta educativa de la IES INFOTEP para el fomento de ideas y modelos de negocios que respondan a las necesidades específicas de cada ciclo profesional y su campo de acción.
- **Relación emprendimiento - Sector productivo:** Las ideas identificadas y clasificadas según su base a través del modelo VEAN se sincronizan con las necesidades y oportunidades ofertadas por el sector productivo local y regional, con lo cual se busca potenciar las ventajas competitivas de los

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

diferentes sectores aportando al desarrollo del municipio.

- **Relación emprendimiento - Investigación:** La política de emprendimiento busca que el desarrollo de ideas, modelos y aceleración de emprendimientos esté conectado con el desarrollo investigativo y la academia. De esta forma, generar no solo productos y servicios para la satisfacción de un público sino documentos y bases académicas que permitan el desarrollo de metodologías, modelos y herramientas que puedan ser compartidos y replicados por la comunidad académica. De esta forma, hacer parte de eventos que permitan mostrarlos resultados alcanzados a través de la política y el fomento de la cultura emprendedora en el municipio.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las tipologías de producto mínimo viable (PMV) determinadas por la política están en sincronía con las fases establecidas por el modelo de emprendimiento VEAN. Para la fase de idealización, el PMV es la propuesta estructurada en base a idea de emprendimiento para dar respuesta a una problemática, necesidad o el aprovechamiento de oportunidades ofrecidas por el entorno. Para la fase de modelado, el PMV es el diseño del modelo Canvas de la idea de emprendimiento. En cuanto a la fase de aceleración de emprendedores, el PMV estará en marcado por el diseño de planes de acción que permitan el mejoramiento del emprendimiento dentro de estos planes se encuentran:

- Plan de mercadeo
- Plan de ventas
- Plan de distribución
- Estrategias de marketing
- Estrategia de negocios
- Plan de inversión
- Estrategia de talento humano

Además, a las estrategias y planes enunciados se agregan aquellas que se enfoquen en el mejoramiento continuo del emprendimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Se establecen los indicadores de control de la política de emprendimiento. Estos indicadores son:

- Número de ideas de emprendimiento
- Número de modelos de emprendimiento
- Número de mentorías dictadas
- Número de capacitaciones ofrecidas
- Numero de planes de aceleración de emprendimientos desarrollados
- Número de emprendedores pertenecientes al INFOTEP HVG

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

- Número de emprendedores identificados en la comunidad adyacente la institución.
- Numero de eventos de fomento y divulgación del emprendimiento.
- Número de emprendimientos identificados desde la catedra de emprendimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Como disposición final se establece la fase de seguimiento y control bajo las directrices generadas por el **COMITÉ ASESOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD**, quien a su vez puede delegar el equipo encargado de hacer seguimiento y control del plan de acción establecido para cada periodo académico por parte del líder de la unidad de emprendimiento VEAN.

**ARTÍCULO NOVENO. PRESUPUESTO.** Los programas, iniciativas y estrategias de seguimiento enfocados al fomento de la cultura de emprendimiento se asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.

**ARTÍCULO DECIMO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Los programas, iniciativas y estrategias implementadas en términos de seguimiento y evaluación de impacto del fomento de la cultura de emprendimiento serán difundidos por los medios oficiales de la institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

**ARTÍCULO UNDECIMO.** Estas políticas tienen un carácter de aplicación obligatorio para todos los procesos anexos a emprendimiento de la unidad de Proyección Social y Extensión de la institución, demás dependencias y terceros involucrados.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo será difundido a todos los niveles de la institución y se publicará en la página web.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas quele sean contrarias

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"</b>	<b>CÓDIGO:011-FO-DS--V02</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 24/04/2020</b>
		<b>RESPONSABLE: RECTOR</b>

Dado en Ciénaga, a los XXXXXXXXX

**RAQUEL DÍAZ ORTIZ**

Presidente

**LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS**

Secretaria

BORRADOR PARA CONSULTA CIUDADANA